

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General de Ingresos
DGI**

Nombre y descripción

Cambio de giro del permiso de alcoholes.

Consiste en atender la solicitud que realiza el contribuyente para modificar su permiso de venta de alcoholes.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/DGI/013

Plazo de respuesta:

60 días

Fundamento jurídico

- Artículo 18 de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit.
- Artículo 20 Inciso G de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el contribuyente poseedor de un permiso de alcoholes quiera realizar un cambio de giro.

Pasos a seguir

- El ciudadano deberá acudir al Departamento de Alcoholes y hacer la solicitud mediante escrito.
- Entregar los requisitos establecidos.
- Si procede deberá de realizar el pago estipulado en la Ley.
- Regresar a recoger su permiso

Requisitos

1. Solicitud por escrito dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas, firmada por el interesado o representante legal acreditado, la que deberá de contener: Nombre del Solicitante, Domicilio del Establecimiento, Domicilio Particular, en general todos los datos que identifiquen en forma expresa la actividad que pretenda realizar. Original y 2 copias (Se realiza en el Departamento de Alcoholes)
2. Carta Compromiso, original y 2 copias (Se realiza en el Departamento de Alcoholes)
3. Clave Única de Registro de la Población (CURP).
4. Constancia de la Situación Fiscal Expedida por el Servicio de Administración Tributaria actualizada.
5. Constancia del Registro en el Padrón Estatal del Contribuyente.
6. Permiso del año actual, original y 2 copias.
7. Constancia que acredite que el solicitante no tiene adeudos fiscales y estatales, original y 2 copias.
8. Croquis del local, original y 2 copias
9. La representación de las personas físicas o morales ante las autoridades fiscales, se hará mediante escritura pública o en carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o fedatario público, 3 copias de c/u. (Artículo 25 del Código Fiscal del Estado de Nayarit).

Nota: Estar Ubicado a una distancia radial no menor de 200 mts. de escuelas y templo. El permiso deberá ser explotado por el Titular.

El Departamento de Alcoholes se encuentra ubicado por la calle Zacatecas No. 83 Sur, colonia Centro, en Tepic, Nayarit. Teléfono 3112127533

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado
- Apoderado legal

¿Qué obtengo?

Permiso con el nuevo cambio de giro y comprobante de pago

Tipo de persona

Empresarial

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 15149 --- Máximo: \$ 28275

Descripción: Es El 60 Por Ciento Del Costo Del Permiso Según El Giro Que Quiera Modificar. Los Costos Ya Incluyen La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Transferencia Electrónica.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Para verificar que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Producción, Almacenamiento, Distribución y Enajenación de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Nayarit.

Criterios de resolución

Deberá cumplir con los requisitos señalados

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección			
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000			
Canales de atención				
Presencial				
Teléfonos				
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación	

Funcionario		
Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.